

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN JOSÉ CARMON PRESIGA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO:	05001 33 33 009 2019 00177 00
ASUNTO:	INFORMA A LA PARTE ACTORA

De acuerdo al escrito remitido por la apoderada judicial de la parte actora, en el que solicita información para cómo proceder en el envío del dictamen pericial decretado, toda vez que el mismo excede la capacidad megabytes para ser remitido por correo electrónico, el Despacho le sugiere que el dictamen sea remitido a través de la ONE DRIVE mediante una carpeta comprimida, el cual será descargado por la Secretaría del Despacho para su incorporación al expediente digital.

Así mismo, se le pone en conocimiento a la apoderada que en aras de brindar celeridad procesal al presente asunto, y de no poderse remitir el dictamen a través de este medio electrónico, deberá ser entregado por medio de una memoria USB en las instalaciones del Juzgado, previa comunicación directa que se realice con el Secretario del Despacho para autorizar su entrada y entrega de la memoria.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 23/02/2021. Fijado a las 8 a.m. #010</p> <p>_____ Secretario</p>
--